

## CIRCULAR N° 004/12 DES

Al Rector/a de I.E.S.:

Las Circulares emitidas por la Dirección de Educación Superior, norman el procedimiento del circuito administrativo para garantizar el cumplimiento de las Resoluciones Nacionales y Resoluciones N° 2755/12 y 3159/12 MECCyT referentes al Programa CONECTAR IGUALDAD.

Es responsabilidad del/la rector/a, tomar las decisiones pertinentes para:

- Garantizar al/los administrador/es de red el acceso a la información referente a la **clave social**, necesaria para gestionar tareas propias de la matrícula escolar, listado de docentes y todo trámite del Programa Conectar Igualdad que **se hacen en forma electrónica, principal herramienta de gestión del programa**, en razón de que las funciones y tareas del administrador de red cubren todos los turnos en que funciona la institución y no siempre se encuentra el Rector que posee la clave social.
- Disponer las condiciones, para que el Administrador de Red tenga la información requerida que cumplimente la reasignación de netbooks para: **estudiantes** y **docentes** de las Institución.
- Garantizar que el área administrativa de la institución, brinde la información referente a la condición de los **estudiantes regulares que hayan acreditado el total de los espacios curriculares de 1ª año, de las carreras incluidas en el PCI (Profesorados para Educación Secundaria y Educación Especial)**, para el proceso de reasignación de las netbooks.